

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 26.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.011.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de las marranas que se expresan, de la propiedad de D. Antonio Galán Vargas, desaparecidas en la noche del 21 del actual de la zahurda de la huerta que labra en el partido de los Alamillos, término de Montemayor.

Córdoba 27 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Señas de las marranas.—Dos marranas, de tres años, una, pelo negro, y otra colorado, ésta como de 90 á 100 libras de peso, y aquélla como de 80 á 90, ambas con la oreja derecha rasgada y cortado el golpe de adelante, y en la izquierda una mosca, adelante también, y las dos con señales en una mano de tenerlas atadas.

Circular núm. 2.013.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de una yegua, castaña clara, lucera, de 14 años, marcada con hierro en forma de cruz en la nalga derecha y otro formando R y S, entrelazadas, en la izquierda, y otra, negra, lucera, marcada, de cinco años, calada por bajo de los pies y con hierro R y S también entrelazadas en la nalga derecha, cuyas caballerías, de

la propiedad de D. Rafael Sánchez y Cantuel, vecino de esta capital, desaparecieron del cortijo del Carrascal, de este término, en la noche del 23 del corriente, y en caso de ser habidas deberán detenerse con las personas en cuyo poder se encuentren.

Córdoba 27 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 1.814.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de quintas desde el 1.º de Abril hasta el 26 de Agosto de 1887.

Sesión del día 24 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Gutiérrez Ravé, Velasco, Aparicio Sarrión, Conde y Luque, Estrada, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Barroso; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió en la siguiente forma:

Revisión de 1884.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 18 y 20, del cupo de Pozoblanco; soldados condicionales al 8 y 10, de Dos Torres; pendientes de fallo definitivo, al 6, de Añora; 1.º y 4, de Conquista; 23, 53, 54 y 57, de Pozoblanco; excluidos de activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por cortos de talla, al 11, de Dos Torres; 42, 59 y 60, de Pozoblanco, y 53, de Bélmez, y por inutilidad física, al 49, de Pozoblanco.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldados definitivos, al 9 y 13, de Dos Torres; soldado condicional, al 1.º, de Obejo; soldado con recurso pendiente, al 29, de Dos Torres; recluta con recurso pendiente, al 32, del mismo cupo; recluta condicional al 42, de Pozoblanco; pendientes de fallo definitivo, al 11, y 30, de Dos Torres; 3, 20, 38 y 41, de Pozoblanco; excluidos temporalmente de activo, por inutilidad física, al 8, 25 y 28 de Dos To-

rres; 21, 39 y 45, Pozoblanco, y por cortos de talla, al 10 y 16, del mismo cupo.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar sorteable al mozo núm. 2, de Obejo; pendientes de fallo definitivo, al 9, del mismo pueblo; 3, de Conquista; 1.º, 5 y 15, de Dos Torres; 45 y 99, de Pozoblanco, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 14 y 82, del mismo pueblo.

Revisión de 1886.

Declarar pendientes de fallo definitivo, al 6, 13, 8, 9, 25, 15 y 17, de Dos Torres; 9, 20, 28, 35, 54, 59, 66, 71 y 85, de Pozoblanco; excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 60, 61, 74, 80 y 89, del mismo pueblo, y temporalmente por igual concepto, al 40, de id. id.

Con lo que terminó la sesión.— Por acuerdo de la Comisión provincial.— El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 25 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Conde y Luque, Gutiérrez Ravé, Aparicio Sarrión, Velasco, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Estrada, Barroso; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió en la siguiente forma:

Revisión de 1884.

Declarar recluta disponible excedente de cupo, al mozo núm. 57, de Villanueva de Córdoba; pendientes de fallo definitivo, al 29, del mismo cupo; 23, de Villaviciosa, y 9, de Pedroche, y excluidos de activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por cortos de talla, al 1.º, de Conquista; 7, de Villaviciosa; 5, 13, 16, 17 y 24, de Villanueva de Córdoba, y 3, de Pedroche, y por defecto físico, al 13, de Torrecampo; 12, de Villanueva del Duque; 5 y 12, de Pedroche; 4, de Conquista; 3, de Pozoblanco, y 10, de Dos Torres, y exceptuado por razones de familia, al 1.º, de Torrecampo.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldados definitivos, á los mozos números 9, de Doña Mencía; 62, de Castro del Río y 42, de Pozoblanco; soldados condicionales, al 8 y 17, de Torrecampo; reclutas disponibles, excedentes de cupo, al 57 y 59, de Villanueva de Córdoba; pendientes de fallo definitivo, al 10, de Torrecampo; 56, de Villanueva de Córdoba y 16, de Pedroche; excluidos temporalmente de activo, por cortos de talla, al 8 y 47, de Villaviciosa; 1.º, del Guijo; 3 y 7, de Villanueva de Córdoba; 16, de Villanueva del Duque y 4, de Pedroche, y por inutilidad física, al 25 y 32, de Villaviciosa; 2 y 6, del Guijo; 14, de Villanueva de Córdoba; 6, de Villanueva del Duque; 9, de Montemayor; 42, de Montilla; 21, de Montoro, y 21, de Priego.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendiente de fallo definitivo á los mozos números 31, de Villaviciosa; 30, 36 y 48, de Villanueva de Córdoba; 10, de Torrecampo; 12 y 21, de Villanueva del Duque; 3, de Conquista; 4 y 9, de Alcaracejos, y excluidos temporalmente de activo, por inutilidad física, al 9, de Obejo, y 50, de Priego, y totalmente por el mismo concepto, al 23, de Villaviciosa.

Revisión de 1886.

Declarar soldado definitivo al mozo número 44, de Baena; pendientes de fallo definitivo al 31, de Villaviciosa; 1.º, del Guijo; 1.º, 15, 20, 43, 51 y 11, de Villanueva de Córdoba; 1.º, 32, 12 y 27, de Torrecampo; 10 y 15, de Pedroche; excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 50, de Castro del Río; 30, de Bélmez, y 12, de Villaviciosa, y totalmente por la misma causa, al 8, 21 y 65, de Villanueva de Córdoba; 15, 26 y 29, de Torrecampo; 17 y 22, de Pedroche, y 14, de Villaviciosa, y vacante el núm. 2 de Villanueva del Duque por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Reemplazo de 1887.

Declarar excluido temporalmente del

servicio militar por inutilidad física al 30 de Bélmez.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 26 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Aparicio Sarrión, Velasco, Gutiérrez Ravé, Conde y Luque, Aguilar; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió en la siguiente forma: Revisión de 1884.—Córdoba.

Declarar soldados definitivos a los mozos comprendidos con los números 55 y 117; soldados condicionales al 106 y 138; soldados con recurso pendiente al 116; recluta disponible excedente de cupo al 275; recluta condicional al 332; pendientes de fallo definitivo al 36, 49, 71, 75, 81, 128, 153, 225, 345, 352, 359, 361, 375, 376, 425 y 433, y excluidos de activo, en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, al 14, 31, 65, 113, 207, 242, 243, 268, 274 y 293, y por cortos de talla al 26, 84, 96, 227, 343 y 422.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Córdoba.

Declarar soldados definitivos al 91 y 266; soldados condicionales, al 14, 58, 152, 156, 290 y 321; soldados con recurso pendiente, al 19, 120, 187, 268 y 299; reclutas disponibles, excedentes de cupo, al 354 y 425; recluta condicional, al 368; recluta con recurso pendiente, al 407; pendientes de fallo definitivo, al 31, 70, 73, 83, 88, 96, 117, 118, 155, 198, 234, 240, 248, 273, 285, 315, 317, 318, 322, 323, 365, 370, 408 y 420, y excluidos temporalmente de activo, por cortos de talla, al 13, 63, 98, 138, 306, 330, 335, 373, 398 y 430, y por inutilidad física, al 27, 46, 53, 67, 69, 76, 111, 121, 157, 180, 226, 256, 305, 338, 388 y 413.

Revisión de 1884.

Declarar excluidos de activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, al 173, de Lucena, y 8, de Dos Torres.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldados definitivos, al 13, de Palenciana, y 17, de Torrecampo; excluidos temporalmente de activo, por inutilidad física, al 8, del mismo cupo, 21, de Montilla, y 3, de Pedroche, y reclutas disponibles, excedentes de cupo, al 29, 27 y 28, de Doña Mencía.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar sorteable al mozo número 4, de los Blázquez, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 3, de Conquista; 12 y 21, de Villanueva del Duque; 19, de Montemayor; 4, de Alcaracejos, y 10, de Torrecampo.

Revisión de 1886.

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 7, de Iznájar; 27, de Torrecampo, y 11, de Villanueva de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 27 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Aparicio Sarrión, Velasco, Conde y Luque Gutiérrez Ravé, Aguilar, Marqués de las Escalonias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió en la siguiente forma:

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Córdoba.

Declarar excluidos temporalmente del servicio activo, por inutilidad física a los mozos números 14, 58, 152 y 290.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Córdoba.

Declarar pendientes de fallo definitivo al 4, 127, 355, 26, 86, 95, 102, 103, 171, 181, 203, 210, 239, 252, 264, 301, 305, 374 y 387; excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 6, 44, 51, 67, 99, 175, 177, 192, 241, 255, 268, 304, 336, 343 y 377; temporalmente, por igual concepto, al 151, y vacante el 69, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Revisión de 1886.—Córdoba.

Declarar sorteables al 72 y 256; pendientes de fallo definitivo, al 2, 31, 129, 215, 361, 363, 12, 40, 63, 79, 96, 143, 149, 183, 229, 269, 281, 400, 404, 61, 147, 167, 179, 201, 222, 233, 258, 303, 304, 305, 352 y 106; excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 253, 275, 320, 393, 426 y 433, y totalmente, por igual causa, al 18, 21, 22, 53, 91, 126, 135, 156, 170, 186, 194, 217, 231, 240, 271, 287, 310, 349, 360, 370, 377, 401, 425 y 57, y exceptuados temporalmente de activo, por razones de familia, al 9, 80 y 119.

Revisión de 1886.—Doña Mencía.

Declarar excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física al 31.

Reemplazo de 1887.

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 41, de Baena, y 31 de Iznájar.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 3 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Aparicio Sarrión, Barroso, Velasco, Conde y Luque, Gutiérrez Ravé, Marqués de las Escalonias, Aguilar; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió en la siguiente forma:

Revisión de 1884.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 15, de Valenzuela; excluidos de activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, al 94 de Montoro, y por corto de talla al 31, de Villafranca.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado condicional al 12,

de Villa del Río; pendientes de fallo definitivo al 32 y 33, de Adamuz; 15, 45 y 57, de Baena, y 17 de Luque, y excluidos temporalmente de activo, por inutilidad física, al 11 y 25 de Villa del Río, y 83, de Córdoba, y por cortos de talla al 16, 17 y 25 de Adamuz; 13, de Valenzuela; 107, de Baena y 93 de Puente Genil.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendiente de fallo definitivo al 45, de Montoro; exceptuado temporalmente de activo, por razones de familia, al 2 y 19, de Adamuz, y excluidos temporalmente, por inutilidad física, al 3 y 68 de Baena, y 387 de Córdoba.

Revisión de 1886.

Declarar sorteables al 208, 305 y 352, de Córdoba; pendientes de fallo definitivo al 24, de Baena; 1.º y 37, de Rute y 31, de Córdoba; exceptuado temporalmente de activo, por razones de familia, al 16, de Adamuz, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 62, de Priego; 222, 233, 258 y 304, de Córdoba.

Reemplazo de 1887.

Declarar sorteables al 382 de Córdoba, y 4 de Almedinilla; pendiente de fallo definitivo, al 43, de Córdoba, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 12, de Carcabuey y 54, de Bélmez.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 4 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Barroso, Aparicio Sarrión, Velasco, Conde y Luque, Gutiérrez Ravé, Aguilar, Marqués de las Escalonias; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió en la siguiente forma:

Revisión de 1884.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 104, del cupo de Aguilar; exceptuados de activo, por razones de familia, al 29 y 82, de Puente Genil; excluidos de activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, al 33, del mismo pueblo, y por cortos de talla, al 35 y 64, de Palma del Río, y 6 de Puente Genil.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado con recurso pendiente al 87, de Aguilar; reclutas disponibles, al 37, 31 y 33, de Dos Torres; 95, 94, 91, 92, 90, 88 y 87, de Cabra; recluta con recurso pendiente, al 8, de Monturque; excluidos temporalmente de activo, por inutilidad física, al 9, de Almodóvar; 67, de Puente Genil; 59 y 92, de Aguilar; 14, 19 y 23, de Hornachuelos, y 15, de Palma del Río, y por cortos de talla, al 12, de Almodóvar, y 7, de Fuente Palmera; pendientes de fallo definitivo, al 16, de Almodóvar; 33, 37, 86, 109 y 123, de Puente Genil, 15, 17, 35 y 116, de Aguilar; 24 y 31, de Posadas, y 11, de

La Carlota, y exceptuado por razones de familia, al 77, de Puente Genil.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendiente de fallo definitivo al 104, 24 y 102, de Aguilar, y 68 de Palma del Río.

Revisión de 1886.

Declarar sorteable al 13, de Aguilar, y pendientes de fallo definitivo, al 100, de Puente Genil; 86, de Aguilar, y 12 de Hornachuelos.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 6 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Aparicio Sarrión, Barroso, Velasco, Conde y Luque, Aguilar, Marqués de las Escalonias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió en la siguiente forma:

Revisión de 1884.

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 28, del cupo de El Carpio; 31, 33, 76, 77 y 112, de Priego; recluta disponible, excedente de cupo, al 29, de Almedinilla; excluidos de activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, al 73, de Bujalance, y por corto de talla, al 40, de Priego.

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldados condicionales a los mozos números 20, de El Carpio, y 38, de Priego; pendientes de fallo definitivo, al 2, de Fernán Núñez; 6, 7 y 11, de Cañete de las Torres; 12, de El Carpio; 47, 112 y 122, de Priego; excluidos temporalmente de activo, por inutilidad física, al 1.º, de Almedinilla, y por cortos de talla, al 19 y 26, de El Carpio, y 16, de Almedinilla, y exceptuados de activo, por razones de familia, al 77, de Castro del Río, y 14 de El Carpio.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendientes de fallo definitivo al 27, de Bujalance, y 162, de Priego, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 104, de Aguilar; 26, de Montemayor; 45, de Montoro; 74, de Iznájar, y 31 de Bujalance.

Revisión de 1886.

Declarar pendientes de fallo definitivo al 55, de Priego, y 11, de Almedinilla, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 20, de Bujalance; 14, de Iznájar, y 37 de Rute.

Reemplazo de 1887.

Declarar excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 2, de Alcaracejos.

Reemplazo de 1874.

Dejar a disposición del Sr. Gobernador militar, el mozo número 6, de Fuente Palmera, el cual aparece como presunto desertor.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

(Continuará.)

Intervención de la Administración Económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 1.907.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

RELACIÓN expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados éstos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			PLAZOS que deben.	IMPORTE del débito. Ptas. Cts.	SITUACIÓN de la finca.	Época
					Día.	Mes.	Año.				
2.310	Clero.....	Rústica....	Villafranca.....	D. Antonio Molina Madueño....	2	Noviembre	1887	5	5.205,00	Córdoba.....	P 76
143	Idem.....	Urbana.....	Hinojosa.....	Gumersindo Pizarro Pozo....	3	"	"	13	62,50	Hinojosa.....	" 58
718	Beneficencia	"	Córdoba.....	Manuel González Guevara....	4	"	"	9	410,25	Córdoba.....	" 76
1.400	Clero.....	Rústica....	Pedroche.....	Manuel Manosalba Peña....	4	"	"	7	52,50	Pedroche.....	"
299	Idem.....	Urbana....	Córdoba.....	Miguel Tortosa Téllez.....	6	"	"	17	63,00	Córdoba.....	" 58
199	Idem.....	Rústica....	Idem.....	José Aguilar Hurtado.....	7	"	"	16	102,50	Idem.....	"
890	Idem.....	Urbana....	Idem.....	Juan Sánchez Campos.....	7	"	"	10	35,10	Montilla.....	" 76
102	Propios....	Rústica....	Torrecampo.....	Miguel Blanco Jurado.....	7	"	"	5	5.170,80	Torrecampo...	"
"	"	"	"	" " "	7	"	"	5	5.202,90	"	"
"	"	"	"	" " "	7	"	"	5	4.500,10	"	"
"	"	"	"	" " "	7	"	"	5	5.501,90	"	"
"	"	"	"	" " "	7	"	"	5	1.651,40	"	"
"	"	"	"	" " "	7	"	"	5	2.002,10	"	"
"	"	"	"	" " "	7	"	"	5	2.000,10	"	"
"	"	"	"	" " "	7	"	"	5	1.800,10	"	"
"	"	"	"	" " "	7	"	"	5	1.603,30	"	"
"	"	"	"	" " "	7	"	"	5	1.201,20	"	"
"	"	"	"	" " "	7	"	"	5	1.300,10	"	"
"	"	"	"	" " "	7	"	"	5	1.400,10	"	" 76
2.078-40	Clero.....	"	Espejo.....	D. Juan Lucena Ortiz.....	8	"	"	16	22,50	Espejo.....	" 58
3.644	Propios....	"	Pozoblanco.....	Francisco Castro Moreno....	8	"	"	9	30,00	Pozoblanco...	" 76
503	Clero.....	"	Bujalance.....	Leonardo Cerdón.....	9	"	"	18	62,50	Bujalance....	" 58
544	"	"	"	" " "	9	"	"	18	87,50	"	"
513	"	"	"	" " "	9	"	"	18	131,25	"	"
515	"	"	"	" " "	9	"	"	18	87,50	"	"
549	"	"	"	" " "	9	"	"	18	156,25	"	"
504	"	"	"	" " "	9	"	"	18	65,00	"	"
585	"	Urbana....	Córdoba.....	D. Rafael Herrera.....	10	"	"	11	450,00	Córdoba.....	" 76
534	"	Rústica....	Cañete.....	Antonio Moreno Villalba....	10	"	"	9	47,75	Cañete.....	"
533	"	"	"	" " "	10	"	"	9	47,85	"	"
571	"	"	"	" " "	10	"	"	9	8,80	"	"
604	"	"	"	" " "	10	"	"	9	18,85	"	"
692	Beneficencia	"	Bujalance.....	D. Antonio Ramírez.....	11	"	"	9	175,00	Bujalance....	"
961	Clero.....	Urbana....	Córdoba.....	Andrés de Castro.....	11	"	"	17	335,00	Córdoba.....	" 58
434	"	Rústica....	Luque.....	Juan Jiménez Aragón.....	"	"	"	9	84,37	Luque.....	" 76
2.326	"	"	Lucena.....	Francisco de Paula López....	12	"	"	13	90,00	Lucena.....	" 58
410	"	Urbana....	Córdoba.....	Abelardo Abdé Díaz.....	13	"	"	17	70,25	Córdoba.....	"
163	"	Rústica....	"	Miguel Tortosa Téllez.....	"	"	"	17	100,25	"	"
2.266	"	"	Bélmez.....	Juan Gordillo.....	"	"	"	17	18,75	Bélmez.....	"
2.267	"	"	"	" " "	"	"	"	17	15,48	"	"
948	"	"	Lucena.....	D. Mariano Carrasquilla.....	14	"	"	18	88,39	Lucena.....	"
1.143	"	"	"	Manuel Sastre Jiménez.....	"	"	"	18	25,00	"	"
271	Estado....	Urbana....	Córdoba.....	Wenceslao Pérez Castro....	15	"	"	4	800,00	Córdoba.....	" 76
842	Clero.....	Rústica....	Montemayor....	Juan Cabello Díaz.....	17	"	"	17	160,00	Montemayor..	" 58
4.552-42	Propios....	"	Córdoba.....	Manuel Gutiérrez Concha....	"	"	"	3	135,10	Villaviciosa..	" 76
4.554-44	"	"	"	" " "	"	"	"	3	131,10	"	"
4.543-33	"	"	"	" " "	"	"	"	3	110,10	"	"
4.527-17	"	"	"	" " "	"	"	"	3	100,10	"	"
4.555-45	"	"	"	" " "	"	"	"	3	134,10	"	"
4.514-4	"	"	"	" " "	"	"	"	3	180,10	"	"
4.451-41	"	"	"	" " "	"	"	"	3	114,10	"	"
1.130	Clero.....	"	Lucena.....	D. Manuel Navarro.....	18	"	"	16	70,00	Lucena.....	" 58
983	"	"	"	Francisco Fernández García..	"	"	"	16	70,00	"	"
1.020	"	"	"	" " "	"	"	"	16	50,00	"	"
970	"	"	"	D. José Artacho Sánchez.....	"	"	"	10	150,25	"	" 76
3.642	Propios....	"	Torrecampo.....	Pedro Pastor Márquez.....	"	"	"	10	40,00	Pozoblanco...	"
568-2	Clero.....	"	Cañete.....	Gabriel Ruano Cabello.....	19	"	"	7	29,00	Cañete.....	"
765	"	"	Córdoba.....	Abelardo Abdé.....	20	"	"	14	35,00	Benamejí.....	" 58
869	"	Urbana....	Lucena.....	Francisco de Paula Breviati..	"	"	"	8	100,00	Lucena.....	" 76
8.978	Id. censos...	"	Aguilar.....	Juan Fernández Bravo.....	22	"	"	9	87,50	Aguilar.....	"
685	Estado....	Rústica....	Cabra.....	Miguel Castro López.....	"	"	"	4	155,10	Cabra.....	"
274	"	Urbana....	"	" " "	"	"	"	4	35,20	"	"
2.181	Clero.....	Rústica....	"	D. Manuel López Rubio.....	24	"	"	4	250,30	"	"
1.458	"	"	Hinojosa.....	José Carrasco Ríos.....	25	"	"	14	250,00	Hinojosa.....	" 58
878	"	Urbana....	Lucena.....	Joaquín Nieva Chacón.....	"	"	"	8	89,10	Lucena.....	" 76
2.854-2	Propios....	Rústica....	Priego.....	Juan de la Cruz Aguilar....	"	"	"	3	660,00	Luque.....	"
2.859	"	"	Córdoba.....	Antonio Alvarez.....	"	"	"	3	1.002,60	"	"
4.564	"	"	Villaviciosa.....	Antonio Escobar.....	"	"	"	3	71,10	Villaviciosa..	"
4.541	"	"	"	" " "	"	"	"	3	101,00	"	"

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número de invent. rio.	Procedencia.	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			PLAZOS que deben.	IMPORTE del débito Pesetas.	SITUACIÓN de la finca	Época
					Día.	Mes.	Año.				
4.520	Propios....	Rústica.....	Villaviciosa.....	D. Antonio Escobar.....	25	Noviembre	1887	3	111,00	Villaviciosa...	76
4.522	"	"	"	" " "	"	"	"	3	172,80	"	"
4.533	"	"	"	" " "	"	"	"	3	130,00	"	"
4.518	"	"	"	" " "	"	"	"	3	110,50	"	"
4.571	"	"	"	" " "	"	"	"	3	151,00	"	"
4.553	"	"	"	" " "	"	"	"	3	121,00	"	"
4.530	"	"	"	" " "	"	"	"	3	150,00	"	"
4.517	"	"	"	" " "	"	"	"	3	141,00	"	"
2.297	Clero.....	"	Córdoba.....	D. Rafael Barroso Lora.....	26	"	"	14	250,30	Obejo.....	58
580	"	"	Cañete.....	Benito Alguacil Navarro....	"	"	"	10	26,60	Cañete.....	76
582	Estado.....	"	Cabra.....	José Antonio Serrano.....	"	"	"	9	1.210,00	Cabra.....	"
1.533	Beneficencia	"	"	Antonio Calvo Guadeño.....	"	"	"	4	706,10	"	"
4.495	Propios....	"	"	Juan José Montes Molina....	"	"	"	4	475,50	"	"
4.518	"	"	Córdoba.....	Antonio Muñoz Echevarría..	27	"	"	3	138,00	Villaviciosa...	"
2.855	"	"	Zuheros.....	Francisco Tallón Luna.....	"	"	"	3	2.000,00	Luque.....	"
1.606	"	"	Córdoba.....	Antonio Alvarez Cabrera....	"	"	"	3	53,30	"	"
4.568	"	"	"	Antonio Muñoz Echevarría..	"	"	"	3	100,00	Villaviciosa...	"
130	Clero.....	Urbana.....	"	Manuel Enriquez y Enriquez..	24	"	"	2	602,90	Córdoba.....	"
1.051	"	"	Lucena.....	Antonio Gallego Díaz.....	30	"	"	2	180,00	Lucena.....	"
804	"	Rústica.....	Montilla.....	Rafael Raigón García.....	28	"	"	2	10,05	Montalbán...	58
8.857	"	"	Montoro.....	Doña Juana de Coca.....	"	"	"	10	100,00	Montoro.....	76
4.494	Propios....	"	Córdoba.....	D. José de Toro Castillo.....	"	"	"	4	52,00	Lucena.....	"
4.545	"	"	"	Antonio Muñoz Echeverría..	"	"	"	3	131,00	Villaviciosa...	"
4.512	"	"	"	" " "	"	"	"	3	158,10	"	"
4.513	"	"	"	D. Aurelio Fonseca.....	"	"	"	3	143,00	"	"
4.519	"	"	"	" " "	"	"	"	3	120,00	"	"
4.516	"	"	"	" " "	"	"	"	3	209,50	"	"
4.522	"	"	"	" " "	"	"	"	3	100,00	"	"
4.606	"	"	"	" " "	"	"	"	3	44,10	"	"
4.532	"	"	"	" " "	"	"	"	3	110,00	"	"
4.529	"	"	"	" " "	"	"	"	3	121,10	"	"
4.927	Clero.....	Censo.....	"	D. Antonio Martínez Aranda...	30	"	"	3	31,25	Cabra.....	"
4.979	"	"	"	" " "	"	"	"	3	42,39	"	"
4.917	"	"	"	" " "	"	"	"	3	46,25	"	"

Córdoba 14 de Octubre de 1887.—El Administrador, Francisco Serrano.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 2.007.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta relativa á la construcción de una atarjea que conduzca las aguas procedentes de la huerta de la Torrecilla ó de las Antas, y las de otros veneros que también pertenecen al Municipio y nacen en el trayecto comprendido desde aquél predio hasta el puente del arroyo del Moro, en el sitio denominado del Brillante, cuyo acueducto medirá una extensión longitudinal de 4.531 metros, 54 centímetros, por acuerdo de la Corporación municipal de mi presidencia, fecha de ayer, se anuncia de nuevo al público por término de 10 días la licitación de dicho servicio, cuyo remate se verificará con las solemnidades legales establecidas, en el despacho oficial de esta Alcaldía, de una á dos de la tarde del sábado 5 de Noviembre próximo, con arreglo al proyecto que permanece de manifiesto en la Secretaría municipal. El tipo para la subasta será la cantidad de 49.982 pesetas 6 céntimos, á que con inclusión de los aumentos correspondientes por imprevistos, dirección, administración, adelanto de capital y beneficio industrial, asciende el presupuesto facultativo de indicadas obras, y las proposiciones deberán presentarse por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase 11.ª (de una peseta), acompañando además de la cédula personal del licitador, recibo que acredite haber consti-

tuido en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de 2.499 pesetas 10 céntimos, como fianza previa, de biendo redactase las proposiciones con arreglo al siguiente

MODELO

D. F. de T....., vecino de....., domiciliado en....., enterado del proyecto relativo á la construcción de una atarjea, que partiendo de la huerta de las Antas ó Torrecilla, y para conducir las aguas del venero de este predio, así como los de otros inmediatos, habrá de dirigirse á la carretera de los Arenales y terminar á la entrada del puente del arroyo del Moro, aceptando las condiciones que sirven de base para esta contratación y sometiéndose á su cumplimiento, se obliga á realizar las obras por la cantidad de tantas pesetas, (por letra).

(Fecha y firma del proponente).

Córdoba 25 de Octubre de 1887.—
J. R. Sánchez.

Núm. 2.008.

En vista de haber resultado sin efecto por falta de licitadores la subasta relativa á la construcción de una casa para máquinas, depósitos, galería subterránea y demás obras necesarias para el mejor aprovechamiento de las aguas procedentes del pozo de los jardines de la Agricultura, con destino al riego de los mismos y de los paseos públicos, la Corporación municipal de mi presidencia ha resuelto por su acuerdo, fecha de ayer, se anuncie de nuevo por término de 10 días la contratación en subasta de este servicio, cuyo remate deberá efectuarse con los

requisitos legales establecidos, en el despacho oficial de esta Alcaldía, de una á dos de la tarde del sábado 5 de Noviembre próximo, según el proyecto que desde luego puede consultarse en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta será la cantidad de 49.792 pesetas 2 céntimos á que con inclusión de los aumentos correspondientes por imprevistos, dirección, administración, adelanto de capital y beneficio industrial asciende el presupuesto facultativo de indicadas obras, y las proposiciones se presentarán por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados, y extendidas en papel de la clase 11.ª (de una peseta), acompañando, además de la cédula personal del licitador, recibo que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de 2.489 pesetas 60 céntimos, como fianza previa, debiendo redactarse con arreglo al siguiente

MODELO

D. F. de T....., vecino de....., como justifica con su cédula personal que acompaña, enterado del expediente relativo á la contratación de las obras necesarias para utilizar las aguas del pozo de los jardines de la Agricultura, de esta capital, según el proyecto facultativo y condiciones de que está enterado, y sometiéndose á su más exacto cumplimiento, se compromete á tomar á su cargo expresado servicio por la suma de (tantas pesetas, por letra).

(Fecha y firma del proponente).

Córdoba 25 de Octubre de 1887.—
J. R. Sánchez.

Espiel.

Núm. 1.997.

D. Fabián Ruiz Briceño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la sesión ordinaria de 9 del actual, acordó proceder á la rectificación del amojonamiento de todas las coladas y demás servidumbres pecuarias existentes en este término municipal, cuya operación se practicará el día 2 y siguientes del próximo Noviembre, por la Comisión de Policía rural, auxiliada del personal necesario, dando principio por la establecida en la orilla derecha del río Guadiato, ó sea entre éste y la haza de Casa Grados, continuando por la llamada de Zanca Obeja.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de los terrenos colindantes con aquéllas, se publica el presente edicto, que servirá de notificación á los mismos, por ignorarse nombres y domicilios.

Espiel 25 de Octubre de 1887.—Fabián Ruiz.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

El lunes próximo, 31 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento una subasta extraordinaria de alhajas. Córdoba 28 de Octubre de 1887.—
El Contador Jefe, Manuel Anguita.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)